



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. 43666/2014, por el cual el Director de la ESCUELA DE CUARTO NIVEL, Dr. Santiago María REYNA, solicita la actualización de los montos fijados por Resolución N° 846-HCD-2011, para las MAESTRÍAS Y ESPECIALIZACIONES - Área Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 3° de la Resolución N° 383-H.C.D.-2005 expresa que "Los valores del artículo 1° (aranceles), se actualizarán anualmente mediante aprobación por este H. Consejo Directivo";

Que la última actualización de los valores de los aranceles fueron aprobados por Resolución N° 846- HCD- 2011, por lo que al presente, existe un atraso significativo en los valores de los mismos, que no permite solventar las erogaciones necesarias para el funcionamiento de los posgrados;

Que cuenta con el aval del Sr. Secretario Académico de Investigación y Posgrado del Área Ingeniería a fs. 08 vta., y del Consejo de la ESCUELA DE CUARTO NIVEL, a fs. 03 y 04;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1°.- Actualizar los aranceles de las Especializaciones de esta Facultad establecidos en la Res. N° 846-HCD-2011, según el detalle:

- Inscripción Anual: \$600 (PESOS SEISCIENTOS)
- Arancel para alumnos Argentinos: 15 cuotas mensuales de \$1900 (PESOS MIL NOVECIENTOS), a pagar durante 1 ½ año (un año y un semestre) desde el ingreso.
- Arancel para alumnos Extranjeros: 15 cuotas mensuales de \$3800 (PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS), a pagar durante 1 ½ (un año y un semestre) desde el ingreso.

Av. Vélez Sársfield 1600  
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140  
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

- El pago de las 15 cuotas arriba mencionadas más las inscripciones anuales, permitirá que el estudiante tome los cursos establecidos dentro del plazo reglamentario máximo para la Evaluación Final Integradora de la Especialización. Fuera de este periodo se deberán abonar los cursos de manera individual.
- Si se toman cursos en forma individual, el monto de cada curso será el que resultare de dividir 6 cuotas por 3 (\$3800 TRES MIL OCHOCIENTOS) por cada curso para los alumnos con nacionalidad Argentina; y \$7600 (PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS) PARA ALUMNOS EXTRANJEROS. En este caso, se deberá pagar el 50% del monto al momento de la inscripción, el que no será reembolsable. Luego del segundo mes, corresponde el abono de la totalidad del curso, tampoco reembolsable en caso de abandono.
- En caso de último semestre, se reduce a 5 (CINCO) cuotas de \$1900 (PESOS MIL NOVECIENTOS) para los alumnos con nacionalidad Argentina, o 5 cuotas mensuales de \$3800 (PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS) para alumnos extranjeros.
- Evaluación Final Integradora Especializaciones: \$2000 (PESOS DOS MIL)
- Ningún monto es reembolsable.
- La inscripción anual no es pasible de ningún descuento, exención o beca, por corresponder al pago de los gastos administrativos que implica el seguimiento de los alumnos. La misma corresponderá pagarla se tomen o no cursos hasta el momento en que se produzca la aprobación final de la evaluación final integradora.

Art. 2º.- Actualizar los aranceles de las Maestrías de esta Facultad establecidos en la Res. Nº 846-HCD-2011, según el detalle:

- Inscripción Anual: \$600 (PESOS SEISCIENTOS)
- Arancel para alumnos Argentinos: 20 cuotas mensuales de \$1900 (PESOS MIL NOVECIENTOS), a pagar durante 2 años desde el ingreso.
- Arancel para alumnos extranjeros: 20 cuotas mensuales de \$3800 (PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS), a pagar durante 2 años desde el ingreso.

Av. Vélez Sársfield 1600  
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140  
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

- El pago de las 20 cuotas arriba mencionadas más las inscripciones anuales, permitirá que el estudiante tome los cursos establecidos dentro del plazo reglamentario máximo para la Evaluación Final de la Tesis o Trabajo Final de Maestría. Fuera de este periodo se deberán abonar los cursos de manera individual.
- Si se toman cursos en forma individual, el monto de cada curso será el que resultare de dividir 6 cuotas por 3 (\$3800 TRES MIL OCHOCIENTOS) por cada curso para los alumnos con nacionalidad Argentina; y \$7600 (PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS) para alumnos extranjeros. En este caso, se deberá pagar el 50% del monto al momento de la inscripción, el que no sera reembolsable. Luego del segundo mes, corresponde el abono de la totalidad del curso, tampoco reembolsable en caso de abandono.
- En caso de último semestre, se reduce a 5 (CINCO) cuotas de \$1900 (PESOS MIL NOVECIENTOS) para los alumnos con nacionalidad Argentina, o 5 cuotas mensuales de \$3800 (PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS) para alumnos extranjeros.
- Defensa de Tesis o Trabajo Final de Maestrías: \$2000 (PESOS DOS MIL)
- Ningún monto es reembolsable.
- La inscripción anual no es pasible de ningún descuento, exención o beca, por corresponder al pago de los gastos administrativos que implica el seguimiento de los alumnos. La misma corresponderá pagarla se tomen o no cursos hasta el momento en que se produzca la aprobación final de la evaluación final integradora.

Art. 3º).- Los valores consignados en los artículos 1º y 2º entraran en vigencia a partir del 1º de enero de 2015.

Art.4º).- Las deudas que los alumnos mantengan al 1 de enero del 2015 se tomarán con los nuevos valores consignados en la presente resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Art. 5º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económico Financiera, a la Escuela de Cuarto Nivel, gírense las presente actuaciones a la Secretaria Académica de Investigación y Posgrado Área Ingeniería a fin de notificar a los interesados.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Prof. Ing. DANIEL LAGO  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº 961 -H.C.D.- 2014

